



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025



DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura

Expediente n.º 1535135H
Procedimiento: Subvenciones, Becas y Ayudas a conceder - Subvenciones sin concurrencia - Concesiones
Asunto: Aprobar y liquidar subvención nominativa para la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Diploma de especialización de Filología Aragonesa.



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

DECRETO

Vistos:

Primero. El expediente del Servicio de Cultura n.º 1535135H, referente a la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025, destinada a la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del Diploma de especialización de Filología Aragonesa..

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la Universidad de Zaragoza, con fecha 31 de octubre de 2024 y n.º de registro de entrada 26032.

Tercero. La justificación presentada en fecha 25 de julio de 2025, n.º de entrada 17636, por la Universidad de Zaragoza, con la documentación justificativa de la actividad realizada.

Cuarto. La propuesta del Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, de fecha 7 de noviembre de 2025.

Quinto. El informe de Fiscalización emitido por Intervención nº 1451 de fecha 13 de noviembre de 2025, con observaciones respecto a la utilización del procedimiento de concesión directa, que se toman en consideración.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, la concesión y el abono y liquidación de la siguiente subvención al beneficiario que se cita a continuación, para la realización de la actividad que igualmente se relaciona, estando prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Corporación para 2025:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (FACULTAD DE DERECHO Y DE LA EDUCACIÓN)			NIF	Q5018001G	
OBJETO	DESARROLLO DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FILOGRÍA ARAGONESA					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-41-3260-482001		RC	18360		
PLURIANUAL	<input type="checkbox"/> SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE	RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	5.000,00 €		TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
COSTE ACTIVIDAD	10.483,23 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	10.354,28 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR		COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	80% Compatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Curso escolar 2024-2025		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Presentada Justificación	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	
AYUDA DE ESTADO	<input type="checkbox"/> SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				

Esta subvención se regirá de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la el Texto Consolidado de la “Ordenanza general por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca” cuya última modificación entró en vigor el 4 de junio de 2025; y más específicamente en los siguientes aspectos:

Aceptación

Si bien el artículo 26.6 de la Ordenanza establece que para que la subvenciones directas sean efectivas, deberán ser aceptadas por el beneficiario en el plazo de 15 días desde que



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

se notifique la resolución, en el presente caso, y dado que se ha presentado la justificación de la subvención, se considera aceptada la subvención.

Compatibilidad

Esta subvención es compatible con otras ayudas públicas, en aplicación del artículo 37.10 del TRLSA, la suma de las cuales, no puede exceder del 80% del coste de la actividad.

Es compatible con otras ayudas privadas. El importe de esta subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en aplicación del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Modificación

La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en la misma. Se trata de una actividad ya ejecutada y justificada, por lo que no se prevé la modificación de sus condiciones.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos recogidos y detallados en la documentación presentada en la justificación, que recoge gastos de personal (justificados según indica la OGS en su artículo 10.2); kilometraje (solo por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, esto es 0,26 euros por kilómetro) y material bibliográfico.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los siguientes gastos, **salvo que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitable a la naturaleza de la actividad**, para lo cual, el beneficiario, deberá informar sobre ese carácter necesario en la memoria justificativa:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, obsequios, merchandising, comida o cenas de hermandad y otros de carácter protocolario.
- Los costes indirectos.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que excede respecto del mismo.
- Asimismo no se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago, los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

Subcontratación

Se establece el límite del 50% del importe en la subcontratación de la actividad subvencionada.

Obligaciones de los beneficiarios

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud.

El beneficiario acredita en la justificación haberla realizado en los términos planteados en la misma, sin que se haya producido modificación alguna.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

c) Según el artículo 18.4 OGS. es obligación del beneficiario comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación se ha efectuado a la Diputación de Huesca incluyendo en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro en periodo ejecutivo de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.

g) Hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Huesca en todo el material divulgativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y el carácter público de la financiación, e incluir la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025DIPUTACIÓN
H U E S C A

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

Anulación y reintegro

- h) Suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II, art. 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Anulación y reintegro**
1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:
 - a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - b) Cuando la forma de justificar la subvención sea a través de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto o simplificada y se de alguno de estos supuestos:
 - 1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.
 - 2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.
 - 3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.
 - 4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.
 - 5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.
 3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.
 4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, **exceda el coste de la actividad subvencionada**, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025



DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

5. En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.
6. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.
8. En aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se exigirá el reintegro de subvenciones cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y cuyo importe a reintegrar no supere el 5% de cuantía concedida y con el límite de 10 euros.

Justificaciones

La presente subvención se ha justificado mediante documentación con número de registro de entrada 17636, de fecha 25 de julio de 2025, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y aportación de los preceptivos modelos justificativos:

1.- Modelo J1. Justificación de subvenciones.

2.- **Modelo J2. Memoria de actuación, actividades realizadas y resultados obtenidos** en la que se expresan los datos necesarios relacionados con los indicadores de cumplimiento de los objetivos.

En este modelo figura expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto o proyecto presentado.

3.- **Modelo J3. Memoria económica. Relación de gastos.** Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene:

a) **Una relación clasificada de gastos** con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión.

b) **Copia de las facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico-mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
14/11/2025



DIPUTACIÓN
HUE SCA

Cultura



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
14/11/2025

d) Los documentos que justifiquen el pago efectivo de los gastos.

4.- Modelo J4. Memoria económica. Declaración responsable sobre impuestos. El beneficiario declara que los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación y por tanto, forman parte de la justificación.

5.- Modelo J5. Memoria económica. Relación de ingresos. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.- Acreditación de la publicidad y difusión adecuada de la subvención recibida de la Diputación Provincial, que en este caso se incluye como entidad colaboradora en la página web de información sobre el Diploma de Especialización en Filología Aragonesa, de la Universidad de Zaragoza.

7.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

- o recurso contencioso ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, con sede en capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CNAH MN2X NK4D HMFT

Decreto Nº 4486 de 14/11/2025 "Decreto concesión - liquidación subvención nominativa Diploma Filología Aragonesa" - SEGRA 942138

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7